



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 086 -2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 20 de agosto del 2020

VISTO:

El Informe N° 237-2020-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 20 de agosto de 2020, del Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el cual alcanza el expediente administrativo para aprobar e incorporar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo" al Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 23.72 KM: EMP. PE-3N (DV. LA YEGUADA) – LA YEGUADA – COCHAMARCA – OROCULLAY – EMP- LI-115 (PAMPA EL CONDOR)"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 179-2020-GRLL-GGR/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura APROBÓ el Expediente Técnico para el proyecto: **"REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 23.72 KM: EMP. PE-3N (DV. LA YEGUADA) – LA YEGUADA – COCHAMARCA – OROCULLAY – EMP- LI-115 (PAMPA EL CONDOR)"**, cuyo monto asciende a la suma de S/ 16'249,551.91 (dieciséis millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco 91/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendarios, con una modalidad de Ejecución por Contrata a Precios Unitarios con valor referencial al mes de diciembre del 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se proroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo hasta el 31 de julio del 2020, a través del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo";

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto "establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01 se dispone el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos mediante Resolución Directoral N° 001-





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 086 -2020-GRLL-GGR/GRI

2020-EF-54.01, habiéndose efectuado la prórroga mediante Resoluciones Directorales N° 002, N° 003, N° 004 y N° 005-2020-EF/54.01;

Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, publicada el 30 de junio de 2020, que deroga la Resolución Ministerial N° 339-2020-MINSA, y sus modificatorias, y aprueban el documento técnico de "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", cuya finalidad es disminuir el riesgo de transmisión del COVID 19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado el 22 de noviembre del 2019, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 237-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 20 de agosto de 2020, alcanza el Informe N° 003-2020-GRLL-GGR-GRI-UF/WBNC, suscrito por el Ing. Wilfredo Neyra Cisneros, el mismo que contiene los cuadros analíticos actualizados del proyecto, señalado en el visto, con el nuevo presupuesto – valor referencial, producto del componente de adecuación de las medidas de prevención y control sanitario frente al COVID-19.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO" para el proyecto: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 23.72 KM: EMP. PE-3N (DV. LA YEGUADA) – LA YEGUADA – COCHAMARCA – OROCULLAY – EMP- LI-115 (PAMPA EL CONDOR)".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ADECUAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 23.72 KM: EMP. PE-3N (DV. LA YEGUADA) – LA YEGUADA – COCHAMARCA – OROCULLAY – EMP- LI-115 (PAMPA EL CONDOR)", aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 179-2019-GRLL-GGR/GRI, al "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO", debiendo ser anexado al referido expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO. – **INCORPORAR** en el referido expediente técnico los Requerimientos Técnicos Mínimos actualizados, cuyo valor referencial añade un nuevo componente: "implementación medidas de prevención y control sanitario frente al COVID-19", valorizado en S/.55,658.79 soles, dentro de los GASTOS GENERALES.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 086 -2020-GRLL-GGR/GRI

COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES	MONEDA NACIONAL	
	S/.	%
COSTO DIRECTO	11,620,990.50	
1.- <u>GASTOS GENERALES</u>		
A.- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	72,398.94	0.620%
B.- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	1,089,700.15	9.38%
TOTAL DE GASTOS GENERALES	1,162,099.05	10.000%
2.- <u>UTILIDAD</u> 5.00%	581,049.53	5.00%
PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IGV	13,364,139.08	
3.- <u>I.G.V.</u> 18.00%	2,405,545.03	18.00%
PRESUPUESTO REFERENCIAL INC IGV	15,769,684.11	



RESUMEN:		
1.0	SUPERVISIÓN DE LA OBRA E INTERVENCIÓN SOCIAL, EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS :	327,612.05
2.0	SUPERVISIÓN EN ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN (INCLUYE SUPERVISIÓN DE LA EVALUACIÓN Y MONITOREO DE INTERVENCIÓN SOCIAL)	23,940.00
	TOTAL HONORARIOS	351,552.05
	GASTOS GENERALES (Oficinas Principal, de Operaciones en Campo, Servicios, Personal Adm. Mobiliario, Camionetas, Eq. Topografía, PCs., etc)	37,537.98
	UTILIDAD	17,577.60
	TOTAL	406,667.63
	MÁS I.G.V. (Ley N° 2966 : 18%)	73,200.17
	MONTO VALOR REFERENCIAL (PRESUPUESTO BASE)	479,867.80





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 086 -2020-GRLL-GGR/GRI

FINANCIAMIENTO:

- **Autoridad para Reconstrucción con Cambios (ARCC)**
S/ 16'249,551.91: PPTO BASE + MOBILIARIO + EQUIPAMIENTO + PLAN DE CONTINGENCIA + SUPERVISIÓN.
- **Gobierno Regional La Libertad**
S/ 0.00 Expediente Técnico (ELABORADO POR LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS)

ARTÍCULO CUARTO.- ACUMULAR la presente resolución a la Resolución Gerencial Regional N° 179-2019-GRLL-GGR/GRI.

ARTÍCULO QUINTO. – DEROGAR aquella disposición contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 179-2019-GRLL-GGR/GRI que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de proceder con la solicitud de Financiamiento del presente proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO SETIMO. - La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL